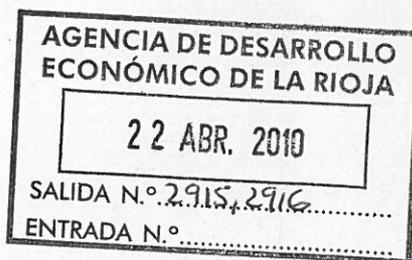




**Agencia de
Desarrollo Económico
de La Rioja**



Expediente de contratación número: **3.1.-6/2009**
Tipo de contrato: **CONTRATO DE SERVICIO**
Denominación: Procedimiento de adjudicación: **CONTRATACIÓN DE UNA RED DE ASESORÍAS DE COMERCIO INTERNACIONAL EN EL EXTRANJERO.**
Procedimiento: **ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**
Tramitación: **ORDINARIA**

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN

VISTOS:

* Expediente administrativo para la contratación de una "Red de Asesorías de Comercio Internacional en el Extranjero".

* Actas de las reuniones de la Mesa de Contratación de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja convocadas para el examen y calificación de la documentación administrativa y para la apertura de las proposiciones económicas, de fechas 16 y 23 de febrero de 2010, respectivamente, cuyos resultados fueron los siguientes:

1.- Se admitieron todas las proposiciones presentadas: ARGOS CONSULTING NETWORK SL, NIF B83294801 y UTE PROINTEC SA (A28246122) y CONGENIA SL (B47585260).

2.- La apertura de las proposiciones económicas arrojó los siguientes resultados:

ARGOS CONSULTING NETWORK SL	4.623,00 € precio medio total (IVA exc.)
UTE PROINTEC SA y CONGENIA SL	1.601,55 € precio medio total (IVA exc.)

* Informe Técnico de valoración de la Unidad de Acción Exterior de fecha 26 de febrero de 2010 que arroja el siguiente resultado:

Puntuación obtenida por cada una de las Empresas ha sido la siguiente:

ARGOS CONSULTING NETWORK SL	70,39 puntos
UTE PROINTEC SA y CONGENIA SL	60,00 puntos

* Acta de la reunión de la Mesa de Contratación de fecha 9 de marzo de 2010 en la que consta propuesta de adjudicación a la Empresa ARGOS CONSULTING NETWORK SL

* Resolución de adjudicación provisional notificada a los licitadores y publicada en el Perfil de Contratante el día 25 de marzo de 2010

* Que el adjudicatario provisional ha remitido en el tiempo y forma establecidos al Órgano de Contratación, la documentación y garantía que le fue requerida.



* Que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El procedimiento abierto de adjudicación se ha tramitado conforme a lo dispuesto en los artículos 135 y 145 de la Ley 30/ 2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: El artículo 135.4, dispone que la elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en el que se publique aquélla en el diario oficial o en el perfil del contratante del órgano de contratación. Asimismo, establece que la adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de 15 días hábiles antes citado, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación requerida y constituido la garantía, en el caso de ser exigible.

En su virtud el Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 13 i y k), 27.1.b) y 2, y 29.1 del Reglamento de la Ley 7/1997, de 3 de octubre, de creación de la Entidad, aprobado por Decreto 57/2005, de 2 de septiembre.

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar definitivamente el contrato del servicio de una "Red de Asesorías de Comercio Internacional en el Extranjero" a la mercantil ARGOS CONSULTING NETWORK SL, NIF B83294801 en la cuantía de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL EUROS (451.000,00 €) del cual corresponde al IVA 62.206,90 € y disponer crédito por el citado importe, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.50.3222.227-06 del Presupuesto de Gastos de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja y de acuerdo con el siguiente plan financiero:

Año 2010	338.249,97 €
Año 2011	112.750,03 €

SEGUNDO: Comunicar al adjudicatario que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente notificación, se formalizará el correspondiente contrato.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los candidatos que se han presentado y publicarla en el Perfil de Contratante, Boletín Oficial de La Rioja y Diario Oficial de la Unión Europea.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El recurso potestativo de reposición se interpondrá ante el Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al en que se notifique esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



El recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Logroño (La Rioja), en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Logroño, 19 de Abril de 2010

EL PRESIDENTE



JAVIER ERRO URRUTIA

Remitida a:

- ARGOS CONSULTING NETWORK SL
- UTE PROINTEC SA y CONGENIA SL